

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle del Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, trifásica, a 15 kV., de 458 metros de longitud, con origen en el apoyo número 4 de la línea de igual tensión propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», que alimenta el centro de transformación denominado «Instituto Masculino de Enseñanza Media» y la que finalizará en el centro de transformación tipo interior, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real y ubicado en el complejo deportivo «La Granja», de Ciudad Real.

El conductor será de cable aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón y crucetas Nappa-Voute en alineación y metálicas en celosía en principio y final de línea.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 19 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Rafael Gómez del Valle.—3.282-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle del Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, de un circuito, aérea, trifásica, a 15 kV., de 7.249 metros de longitud, con una capacidad de transporte de 8.150 KVA., con origen en la subestación intermedia de 46/15, existente en la periferia de Piedrabuena, proximidades de la carretera de Puebla de Don Rodrigo y Navaipino, finalizando en el centro de seccionamiento existente en la periferia de Alcolea de Calatrava, próximo a la carretera CR-V-4.125.

Estará constituida por conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos de hormigón y crucetas Nappa-Voute, en alineación y torres metálicas en principio y fin de anclaje de línea.

Será desmontada la actual línea sobre apoyos de madera. El tendido de esta línea afectará a los términos municipales de Piedrabuena y Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 22 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Rafael Gómez del Valle y Egca.—3.280-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 114/157, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctrica del Litoral, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de

la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra existente.

Final de la misma: Estación transformadora.

Término municipal: Algarrobo.

Tensión del servicio: 5 KV.

Tipo de la línea: Aéreo-subterránea.

Longitud: 206 metros (142 aérea, 64 subterránea).

Conductor: Al ac. y Plastigrón de 54,6 y 3 x 95 mm².

Estación transformadora: Tipo interior, de 100 KVA., relación 5.000+5%/360-220 V.

Objeto: Suministrar energía a viviendas de la Cooperativa San Miguel, en La Caleta (Algarrobo).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 19 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—3.264-D.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 19 de noviembre de 1971 por la que se anula la calificación y clasificación como industria aeronáutica de «Iberavia, S. A.».

Mediante la Orden ministerial de 11 de febrero de 1949 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 20) y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se calificó la industria «Iberavia, S. A.», como industria aeronáutica y quedó clasificada en el grupo AA.

Encontrándose actualmente en fase de reestructuración, que podría determinar una variación fundamental en las actividades industriales que justificaron la expresada calificación y clasificación, debe quedar sin efecto la mencionada Orden ministerial.

En su virtud, el Ministerio del Aire, previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 1971, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo único.—Queda anulada la calificación como industria aeronáutica y su clasificación en el grupo AA, que por Orden ministerial de 11 de febrero de 1949 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 20) le fué concedida a la Empresa «Iberavia, S. A.».

Madrid, 19 de noviembre de 1971.

SALVADOR

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de noviembre de 1971 por la que se prorroga el periodo de vigencia de una concesión de admisión temporal, otorgada a la firma «Fernández Hermanos, S. A.», de Logroño.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Fernández Hermanos, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado nuevamente el periodo de vigencia de su concesión en régimen de admisión temporal, otorgado a la misma por Orden de este Ministerio de 16 de noviembre de 1965, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de igual mes y año,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Exportación, ha resuelto: